POTENCIA DE LA VIDA

RESOLUCIÓN No. 01510 DE 2023

"Por la cual se ordena declarar desierto el proceso de mínima cuantía MC-NDS-0052-2023"

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante delegación efectuada en el artículo 7 de la Resolución No.069 de 2014 expedida por la Dirección General del SENA, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Regional Norte de Santander, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para la apertura del proceso de mínima cuantía No. MC-NDS-0052-2023, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS A CARGO DE LOS TRABAJADORES OFICIALES, EQUIPOS DE JARDINERÍA Y EQUIPOS DE USO GENERAL A CARGO DEL DESPACHO DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER."**

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es por SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($6.862.814) para el Lote 1 y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($2.271.710) para el Lote 2, dando un total de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($9.134.524), incluido el I.V.A., y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8623 del 15 de julio 2023.

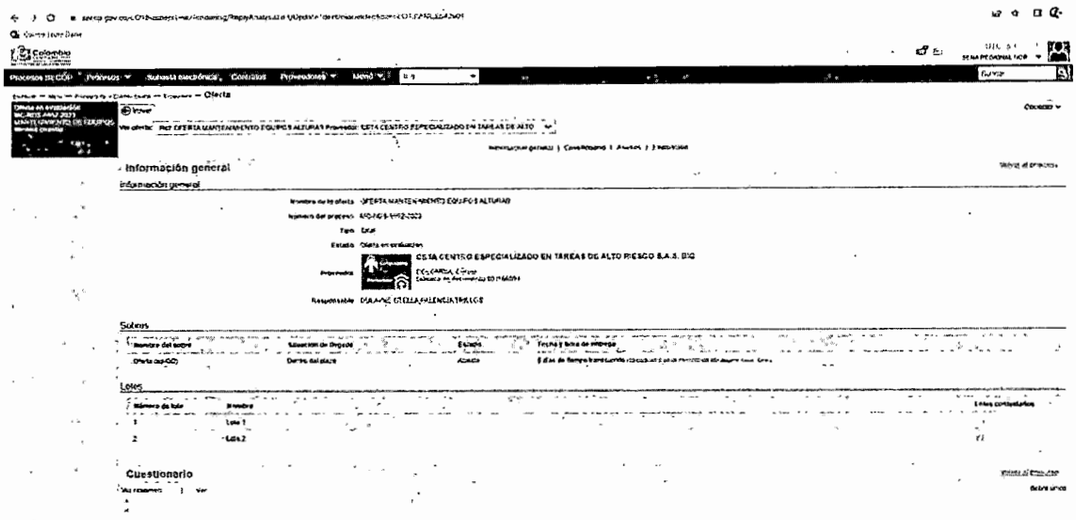
Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el monto del presupuesto oficial, se vio la necesidad de adelantar el proceso de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 15 de septiembre del 2023, de conformidad con el cronograma del proceso, cuyo enlace es https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4955480&isFromPublicArea=True&isModal=False
Que, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso, no se recibió ninguna solicitud de aclaración.

Que el cierre de proceso tuvo lugar el día 25 de septiembre del 2023 a las 6:00 p.m., sin que se presentaran proponentes para el lote 1

RESOLUCIÓN No. 01510 DE 2023

"Por la cual se ordena declarar desierto el proceso de mínima cuantía MC-NDS-0052-2023"



Que es procedente la declaratoria desierta en cuanto no se presentó proponente para el lote 1, en cumplimiento con lo preceptuado en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y de la misma forma lo establece Art. 24 Numeral 7 de la Ley 80 de 1993.
Que, por lo anterior el Director de la Regional Norte de Santander del SENA:

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar Desierto el lote 1 del proceso de menor cuantía, No. MC-NDS-0052-2023, cuyo objeto es "54_317 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS A CARGO DE LOS TRABAJADORES OFICIALES, EQUIPOS DE JARDINERÍA Y EQUIPOS DE USO GENERAL A CARGO DEL DESPACHO DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER"

Artículo 2º: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada con la publicación en el SECOP II.

Artículo 3º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el mismo funcionario que tomó la decisión, dentro de los Términos de Ley del articulo 76 establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta. 06 OCT 2023

Firmado digitalmente por CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
Fecha: 2023.10.05 17:36:26 -05'00'

CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
Director (E) Regional

Proyectó: Laura Daniela Fajardo Rojas, Contratista del GAAM
Revisó: Carlos Alejandro Galavis Solano, Abogado Dirección Regional
VoBo.: Fanny Rosario Suarez Villamizar, Coordinador GAAM